



## Resolución Directoral N° 071-2012-BNP/OA

Lima, 19 OCT. 2012

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 075-2012-BNP/OA/APER, de fecha 01 de marzo de 2012, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto al otorgamiento del Licencia con Goce de Remuneración por Luto a favor de la servidora, Bibian Torres Suárez y demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 03521, de fecha 05 de setiembre de 2011, la servidora Bibian Torres Suárez solicita la regularización de la Licencia con Goce por Luto, por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña Celia Suárez Vega, ocurrido en la ciudad de Lima el 29 de agosto de 2011, lo que sustenta con el Acta de Defunción, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, expedida el 31 de agosto de 2011;

Que, mediante Informe Escalonario N° 016-2012-BNP/OA-APER, de fecha 01 de marzo de 2012, se desprende que la servidora mediante Memorando N° 052-2009-/DN, de fecha 12 de junio de 2009, fue reasignada al Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración, la que toma conocimiento y aprueba la inasistencia de la servidora por fallecimiento de familiar directo;

Que, conforme al Artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, la Licencia por Fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos podrá ser otorgada por cinco días (05) en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor; de conformidad con lo establecido en el Artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90PCM;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071 -2012-BNP/OA (Cont.)**

Que, mediante el Informe del Visto, el Área de Personal opina favorablemente respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Luto, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- OTORGAR** con eficacia anticipada Licencia con Goce de Remuneraciones a la servidora Bibian Torres Suárez en el cargo de Técnico, Categoría Remunerativa STC, del Área de Personal de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, durante (05) días por el periodo comprendido desde el 30 de agosto al 03 de setiembre de 2011.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**JESUS CARRILLO MAYANGA**  
Dir. General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

